



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
REF: PROCESO: 110013103013-2024-00006-00.

Acorde a lo solicitado se acepta la suspensión del proceso, por el término de **dos (2) meses contados a partir del 14 de marzo de 2024**; de conformidad con la solicitud elevada por la parte demandada y coadyuvada por la apoderada del ejecutante, lo anterior a la luz del numeral 2 del artículo 161 del CGP.

Permanezca el proceso en la secretaría por el tiempo arriba indicado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2024-06 – 1 folio-)